

*Informe  
leído en  
comisión  
en sesión de fecha  
24/3/2021*



**SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y ZONAS FRANCAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE  
CREA EL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS. PROPONENTE RICARDO  
DE LOS SANTOS POLANCO.**

**EXPEDIENTE NO.00472-PLO-SE-2021**

**INTRODUCCIÓN**

Esta iniciativa tiene como objeto la creación del Sistema de Garantías Recíprocas, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento formal de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como a las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios públicos o privados. Este Sistema estará integrado por las sociedades de garantías recíprocas y las sociedades de reafianzamiento que sean creadas al amparo de esta ley.

*8*

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) revisten una gran importancia por su significativo aporte en el crecimiento del producto interno bruto, en la generación de empleos y en la reducción de la pobreza, y favorecen un ambiente de gobernabilidad, estabilidad y paz social de la nación.

Para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) es necesario contar con mecanismos y esquemas de garantías que les faciliten el acceso tanto a los servicios financieros en mejores condiciones, como a los no financieros, particularmente las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios públicos y privados, a fin de potenciar su capacidad económica, productiva y generadora de riquezas.

*↗*

Una forma de fortalecer el referido sector es creando un sistema de garantías recíprocas, orientado a contribuir en la mitigación de las dificultades que afrontan las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) para el acceso al financiamiento formal a un menor costo, lo que se traduciría en un fuerte estímulo al desarrollo del sector, con un alto impacto en la creación de fuentes de empleo y en el aumento de la producción en general.

*P.N.*

Esta iniciativa ha sido estudiada en varias legislaturas y e incluyere las opiniones y consensos arribados en los procesos de estudios anteriores, para poder brindar a la sociedad una ley efectiva y viable.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

## MECANISMOS DE CONSULTA

Para el análisis de esta iniciativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reuniones celebradas en fechas 25 de mayo, 29 de junio, 15 de julio y el 4 de agosto del año en curso, en donde la Comisión analizó la citada iniciativa.
- Invitación al proponente, senador Ricardo de los Santos Polanco, quien motivó su propuesta, destacando la importancia de fortalecer el referido sector, y que se puede lograr creando un sistema de garantías recíprocas.
- Solicitud de opiniones a distintas instituciones vinculadas con el alcance y contenido de la iniciativa.
- Análisis de la matriz elaborada por el coordinador técnico de la Comisión, con el propósito de que el proyecto original contenga la inclusión de las opiniones de los procesos de estudios anteriores.
- La revisión del proyecto se efectuó con el acompañamiento de la Dirección de Revisión Técnica Legislativa, asesores y el personal de apoyo técnico y logístico siguiente:
  - Maxime Taulé, coordinador técnico
  - Lidia Minorka Rijo Delgado, secretaria legislativa
  - Gina Cedeño, abogada de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa
  - Ana Patricia Ossers, asesora oficina senatorial María Trinidad Sánchez
  - Grace Ventura, asesora Legislativa de la oficina senatorial Sánchez Ramírez

## CONCLUSIÓN

Luego de varias reuniones de trabajo, con la finalidad de realizar una revisión profunda y minuciosa al proyecto de ley de referencia, en las cuales se revisó y acogió las sugerencias presentadas por la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes, la Comisión. **HA DECIDIDO: RENDIR INFORME FAVORABLE** a la iniciativa, sugiriendo las siguientes modificaciones:



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- **Modificar el artículo 31 del contenido del Cuórum y mayoría, para que se lea como cito a continuación:**

**“...Artículo 31.- Cuórum y mayoría.** Las asambleas generales quedarán constituidas con la presencia del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de capital suscrito y pagado, en el que, al menos, el veinte por ciento (20%) corresponda a las participaciones de los socios partícipes. En el caso que haya una segunda convocatoria, los mencionados porcentajes disminuirán a treinta por ciento (30%) y quince por ciento (15%) por ciento respectivamente. (...)”

- **Modificar el artículo el 51 de los requerimientos mínimos y límites de las sociedades de garantías recíprocas, en el numeral 5) Límite individual, para que en lo adelante se lea como sigue:**

**“(...)5) Límite individual:** las sociedades de garantías recíprocas no podrán otorgar garantías a un mismo socio partícipe por un monto que exceda el diez por ciento del valor total del patrimonio de la sociedad;(...)”

El contenido del proyecto que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

  
**Alexis Victoria Yeb**  
**Presidente**

**José Manuel Del-Castillo Saviñón**  
**Vicepresidente**

**Melania Salvador de Jiménez**  
**Secretario**

**Ramón Rogelio Genao Durán**  
**Miembro**

**Antonio Manuel Taveras**  
**Miembro**



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**  
Miembro

**Martín Edilberto Nolasco Vargas**  
Miembro

**Pedro Manuel Catrain Bonilla**  
Miembro

**Franklin Alberto Rodríguez**  
Miembro

RCN/mrd.-  
5/8/2021